



Resolución Municipal N° 002/2010
á, 04 de enero de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1752/2009 de 30 de noviembre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 09 de noviembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 05/2009 referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ro. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por el método de selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costo, CPNOMPLA 015/2009, CUCE 09-1701-00-162785-1-1, referente al "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ro. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura de Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo (RPA), dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación mediante Resolución de adjudicación N° 15/2009, de 17 de noviembre de 2009, adjudico la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ro. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA CHG S.R.L., representada legalmente por el propietario señor Denny Erick Chamibi López.

Que, el objeto de la presente contratación, es para poder controlar y garantizar que la empresa constructora adjudicataria responsable, construya la obra civil y ejecute las instalaciones especiales que forman parte de su contrato en el marco de las especificaciones técnicas establecidas para el efecto y de las normas.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 130/2009, por el monto total de: Bs.498.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/00 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega parciales de los servicios contratados, con un plazo de 450 días calendario computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Denny Erick Chamibi López representante legal de la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA CHG S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 200900107, Preventivo N° 00700 de 05/10/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 63, Proy. 0111, Act. 000, Obj.Gasto 42240(Supervisión de Construcción y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio), por el importe de Bs.200.000,00(DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) el saldo será ejecutado de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 285/2009 de 05 de octubre de 2009, la que instruye a la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social desarrollar efectivamente dicho proyecto, teniendo dicha secretaria un presupuesto total de Bs.569.701,31 de los cuales Bs.200.000,00.- equivalentes al 35.11%, esta programado para la gestión 2009 y el saldo del monto total presupuestado para la obra, Bs.369.710,37, equivalentes al 64,89% para la gestión 2010.

Que, la empresa Adjudicada ESTUDIO DE INGENIERIA CHG S.R.L., representada legalmente por el propietario señor Denny Erick Chamibi López, como adjudicataria de la prestación



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ro. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 130/2009 puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 4 de enero del año 2010, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social N° 130/2009, por el monto total de Bs. 498.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/00 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega parciales de los servicios contratados, con un plazo de 450 días calendario computable a partir de la orden de proceder, para la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DISTRITAL VILLA 1ro. DE MAYO DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Denny Erick Chambi López representante legal de la empresa ESTUDIO DE INGENIERIA CHG S.R.L.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Luján Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE